

ÍNDICE

Abreviaturas

Latinismos

Prólogo

Introducción

¿Por qué es tan importante esta institución en derecho?

I. Importancia

1. Antes

2. Ahora

II. El porqué

1. Diferencia de lo NO humano

A) Animales

B) Máquinas

2. Lo que nos define como humanos

3. Necesitado de protección

III. Conclusión

¿Cuáles son los parámetros principales de su configuración actual?

I. Fuentes legales

1. Derecho supranacional

A) Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948

B) Convención de los Derechos del Niño de 1989 (ratificada por España en 1990)

C) Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2000)

2. Constitución Española

A) Competencia territorial, estatal (149 CE)

B) Competencia funcional, Poder Judicial (26 y 117 CE)

C) Reconocimiento cualificado y contrapeso (18.1 y 20 CE)

3. Ley Orgánica

A) Ámbito objetivo: eficacia transversal

B) Contenido de la Ley Orgánica que regula el honor

C) Aplicación de la LO

II. Fondo: aspectos sustantivos

1. Qué se entiende por honor, por intimidad, por imagen. Conceptos

A) La sentencia de la “meona”

B) Género vs especie

C) Definiciones

2. Cómo se vulneran. La publicidad

A) Esencia de la vulneración, la faceta externa: la publicidad

B) Exclusión de la faceta interna del honor

C) Conclusión. Aplicación

3. Cómo se valoran. Contrapeso

- A) Problema: colisión con otro derecho fundamental
- B) Solución: “prevalencia no jerárquica”
- C) Aplicación de la solución. Ponderación (requisitos)

III. Forma: aspectos procesales

- 1. Acción principal
- 2. Acciones secundarias

- A) Acción de rectificación
- B) Prohibición en lo sucesivo
- C) Indemnización

3. Perculiaridades procesales

- A) Justificación
- B) Por su importancia (CE y LEC): ser un derecho fundamental
- C) Por su naturaleza (LO): ser un bien moral

¿Cuáles son los retos de futuro? Redes sociales y personas jurídicas

I. Retos de futuro

- 1. Signo de los tiempos
- 2. ¿Cambiamos la LO ?

¿Argumentos?

3. Mejor jurisprudencia

II. Redes sociales

- 1. Publicar en “abierto” no es consentir
- 2. Responsabilidad por los comentarios de terceros en mi cuenta de una red social. “Deber de diligencia reactiva”
- 3. El momento de la vulneración. La inmediatez de las RR SS

III. Personas jurídicas

- 1. Las personas jurídicas, ¿tienen derecho al honor?
- 2. ¿Cómo se concreta el honor de las personas jurídicas? Tribunal Constitucional

- A) Norma general: sí
- B) Límites: sentido común
- C) Personas jurídico-privadas: más
- D) Personas jurídico-públicas: menos

3. Colectivos individualizados “ad personam”

Fin

Epílogo

Bibliografía

Webgrafía